

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 16 de julio de 2021. En la fecha doy cuenta a la señora Jueza, con el presente proceso Ejecutivo Singular radicado bajo la partida No. 08758-41-89-002-2016-00066-00, informándole reposa memorial donde la representante legal COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, manifiesta que por error fueron consignados los depósitos judiciales a la cuenta del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, a efectos de que realice la conversión de los depósitos judiciales, erróneamente consignados en la cuenta de este Despacho y que corresponden al presente asunto. Sírvase proveer.

  
MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 22 de julio de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo cuenta que se hace necesaria la conversión de los títulos judiciales a la cuenta de este Despacho, por cuenta del proceso referenciado, esta juzgadora procede a resolver:

1.- Oficiese al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, a fin de que informe si efectivamente existen títulos judiciales descontados al demandado LEONARDO NIÑO MARTINEZ identificado con C.C. 8.774.995 Y/O JOHAN FERNANDEZ identificado con C.C. 1.129.518.460, que no hagan parte de la materialización de una medida cautelar a favor de INVERSIONES LA CARIOCA, en un proceso que se adelante en ese estrado judicial, de no ser así, se solicita comedidamente la conversión de dichos títulos judiciales a la cuenta de este Despacho No. 087582051002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 62 Hoy 23/07/21 de

  
MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria